ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 507-2025 DE DICIEMBRE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META Y JEHISON WALDIR DAZA ABRIL

Contrato N°.	**507**	**Fecha:**	**DICIEMBRE DE 2025**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUAMAL (META)		
Nit:	800.098.193-6		
Contratista:	**JEHISON WALDIR DAZA ABRIL**		
CC:	1.122.128.059 de Acacias Meta.		

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO**, mayor de edad, vecino de Guamal, identificado con cédula de ciudadanía N°. 86.081.881 expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **El MUNICIPIO DE GUAMAL** con **NIT N° 800.098.193-6**, por una parte; y por la otra **JEHISON WALDIR DAZA ABRIL** identificado con C.C. 1.122.128.059 de Acacias Meta, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**“ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META”**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es **DIEZ (10) DIAS sin exceder el 31 de diciembre de 2025**, contados a partir del acta de inicio.
3) Valor:	El valor total del contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($15.430.000) M/CTE, INCLUIDO IVA,** los impuestos y descuentos de ley que correspondan**.**
4) Forma de pago:	El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera: **UNICO PAGO** de conformidad con el servicio prestado, de acuerdo a la facturación realizada, informe de actividades, previa presentación de certificación expedida por el Supervisor y previa presentación de la cuenta de cobro o factura junto con los respectivos soportes de pago al sistema general de seguridad social en salud y la respectiva liquidación. Previa presentación de la siguiente documentación: ○ Acta final ○ Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor ○ Informe de supervisión ○ Informe del contratista con sus respectivos soportes ○ Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. ○ Certificado de ingreso al almacén municipal ○ Factura o documento equivalente

	○ Acta de liquidación Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación, exigida como prerrequisito para el pago a favor del contratista. **PARÀGRAFO 1:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. **NOTA:** corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.
5)Especificaciones técnicas	El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta los siguientes componentes:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de Catering
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos
40000000	44110000	44112000	44112002	Calendarios
52000000	52120000	52121700	52121704	Toallas de manos

“ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META”

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Emparedado con pan artesanal tipo baguette, 40 gramos de carne desmechada tipo birria, queso mozzarella fundido, lechuga fresca, rodajas de tomate y salsa de la casa. Empacado en empaque hermético con sello Plus Earth Pack, e incluye gaseosa de 200 ml y servicio de	Unidad	100

		transporte al lugar del evento.		
	2	Calendario de pared a tamaño 24cm x 34cm sobre papel propalcote de 300grs, con 6 hojas en impresión laser a full color por ambas caras y argollado doble o por el extremo de 24cm y arandela para colgar	Unidad	100
	3	Toalla de Manos, Material en Algodón, Gramaje 470 gr, dimensiones aproximadas de Ancho 50 cm X Largo 80 cm, color Blanco. Incluye bordado a máquina y diseño personalizado de 25 cm de ancho aprobado por la supervisión, entregada en bolsa transparente con moño de manera individual	Unidad	100

6) Obligaciones:

DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Aprobar las garantías exigidas.

DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al

	Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes cuándo a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **12.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **13.** Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. **ESPECÍFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE)** 1. El contratista deberá entregar el alimento solicitado en el contrato debidamente empacado en recipientes amigables con el medio ambiente de tal manera que permita su fácil transporte al lugar de entrega y en el horario indicado por el supervisor. 2. Presentar las planillas de constancia de entrega del alimento, por parte del contratista. 3. Prestar el servicio de alimentación en el horario y lugar indicado por la supervisión, los cuales deben empacarse en recipientes que cumpla condiciones de sanidad y salubridad y deberá incluir servilletas 4. En caso de que un alimento se entregue en mal estado de salubridad, el contratista deberá garantizar el cambio inmediato. 5. Realizar, en coordinación con el supervisor, la entrada de los elementos al almacén Municipal. 6. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado, tales como transporte, seguros, personal, y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo. 7. Responder por los daños y mala calidad de los elementos que salgan defectuosos, los cuales deberán ser cambiados en un plazo máximo de diez (10) días calendario, siguientes a la devolución del elemento por parte del supervisor del contrato. 8. Prestar el servicio requerido para cada una de las actividades a desarrollar, en el marco del presente contrato, dando estricto cumplimiento a las condiciones técnicas exigidas del objeto a contratar descritas en el estudio previo y contrato. 9. Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato. 10. Las demás que por ley o naturaleza del contrato corresponda
7) Supervisión	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** o quien haga sus veces, quien deberá vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.
8) Garantía:	A pesar de que el artículo **2.2.1.2.1.5.5.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de

<table>
<tr><td></td><td>Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>GARANTIA</th><th>VALOR %</th><th>DURACION</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>La del contrato y hasta su liquidación, es decir 4 meses más (según artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>La del contrato y hasta su liquidación, es decir 4 meses más (según artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Su cuantía será equivalente a dos doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9) Apropiación presupuestal:</td><td>El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 00969 del seis (06) de noviembre de 2025, con rubro No, 41.01.1500.038-2024503180041-1.2.1.0.00 Proyecto Implementación Del Plan De Acción Para La Política De Prevención, Protección, Atención, Asistencia Inmediata Y Reparación Integral De Las Víctimas Del Conflicto En El Municipio De Guamal, Meta - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación, por valor de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($16.660.000) M/CTE.
<table>
<tr><th>Rubro</th><th>descripción</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>41.01.1500.038-2024503180041-1.2.1.0.00</td><td>Celebrar actos de conmemoración de la memoria histórica y reparación simbólica para la dignificación de las víctimas, la reconciliación y la construcción de la paz territorial.</td><td>$16.660.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>10) Cesión y Subcontratación</td><td>EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato.</td></tr>
<tr><td>11) Clausulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Multas y clausula penal:</td><td>En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes</td></tr>
</table>

	hasta un diez (10%) del valor total del contrato, dependiendo de la gravedad del retraso o incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.
13) Liquidación:	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración terminación del contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente.
14) Ausencia de relación laboral	El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con EL MUNICIPIO DE GUAMAL ni entre este y el personal que el contratista pueda vincular para la ejecución del contrato.
15) Domicilio:	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio el Municipio de GUAMAL – META
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución se requiere: a. la expedición del Registro Presupuestal, b. la aprobación de la garantía única de cumplimiento y c. la firma del acta de inicio.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la calle 13 N°7-09 Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho en Guamal- Meta o al correo electrónico contratación@guamal-meta.gov.co II) Al contratista, MZ P CA NRO 1 Barrio Villa María Guamal Meta , Celular: 3115484336, correo electrónico: contratacionsuministrosm@gmail.com

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: Elcy Jhoana parra frisneda – Profesional Universitario de la Secretaria Jurídica y de Contratación pública
Revisó y aprobó: Laura L Bello R – Secretaria Jurídica y de Contratación Pública